

ORDENANZA N° 240/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00163, Sra. GUZMAN, GLORIA BEATRIZ, D.N.I. 17.967.343, CUIT/L 27-17967343-1 y Sr. OLMOS, JOSE MIGUEL, D.N.I. 17.485.071, CUIT/L 20-17485071-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación loteo Pagani, lote N°19, Manzana N°118, que mide 10m. de frente sobre calle Agustín Tosco por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 03 M128 Manz. Of. 128 P19 L19”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°167/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular a totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas